

# PREGUNTAS FRECUENTES PARA EL REGISTRO DE COMITÉS PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**1** *¿En qué fechas se puede realizar el registro de comités y promotores de voto en blanco para las elecciones de Congreso de la República de 2022?*



De conformidad con lo establecido en el calendario electoral, la fecha de inicio para el registro de los comités es el 13 de marzo de 2021 y la de cierre, el 13 de noviembre de 2021.

**2** *¿Cuántas personas deben integrar el comité?*

El comité debe estar integrado por tres (3) ciudadanos.



**3** *¿Cómo se realiza el registro de un Comité?*



La Registraduría Nacional del Estado Civil implementó la plataforma web **REGISTRO DE COMITÉS INSCRIPTORES CONGRESO 2022** para realizar el registro **online** de comités inscriptores o promotores del voto en blanco para las elecciones de Congreso de la República 2022. Para el diligenciamiento de esta solicitud deberá ingresar al enlace:

[https://gsc2022.registraduria.gov.co/grupos\\_significativos/](https://gsc2022.registraduria.gov.co/grupos_significativos/)



4

## ¿Un comité puede registrarse en varias corporaciones para las elecciones de congreso de la República 2022?

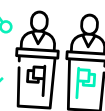


**Sí**, el mismo comité puede registrar diferentes listas de candidatos en cada una de las circunscripciones por una sola vez, es decir, en la circunscripción nacional (Senado); en la circunscripción territorial (Cámara de Representantes) de cada departamento y/o el distrito capital, y en la circunscripción internacional.

5

## ¿Cuáles son los requisitos para el registro de los comités que participarán en las elecciones de Congreso de la República 2022?

- ▣ El comité debe estar integrado por **tres (3) ciudadanos**.
- ▣ Las asociaciones de todo orden que por decisión de su asamblea general resuelvan constituirse en movimientos u organismos sociales **deberán aportar el acta** en la que conste esta decisión.
- ▣ Los promotores del voto en blanco deberán designar **un vocero**.
- ▣ **Definir el nombre** del grupo significativo de ciudadanos, movimiento social o promotor del voto en blanco, con el cual recogerán las firmas y aparecerán identificados en la tarjeta electoral.
- ▣ **Definir la corporación** (Senado o Cámara de Representantes) o si se trata de quienes promoverán el voto en blanco. En caso de que sea la Cámara de Representantes, **se debe precisar si es territorial o internacional**; si la opción es territorial, deberán seleccionar el departamento o el distrito capital.
- ▣ Determinar la opción de voto (**preferente o no preferente**).
- ▣ Tener definido **el logo símbolo que los identificará** en la tarjeta electoral, para la respectiva aprobación del Consejo Nacional Electoral.
- ▣ Contar con el listado de candidatos para ingresar en la plataforma. **La cantidad de candidatos no podrá superar el número de curules** a proveer en la circunscripción a la que se desea postular, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, en este caso podrá postular tres candidatos.
- ▣ **Cumplir con la cuota de género** correspondiente al **treinta por ciento (30 %)** de uno de los géneros para aquellas listas donde se elijan **cinco (5) o más curules**. La lista que no cumpla con este requisito no podrá continuar con el proceso de registro, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011.



## 6 ¿Cuántas firmas se requieren para la inscripción de candidaturas por GSC, MS y promotores del voto en blanco?

El comité deberá recoger un número de firmas válidas equivalente **al 20 %** o más del resultado de la división entre el número de ciudadanos aptos para votar en la respectiva circunscripción electoral y el número de curules por proveer. En ningún caso se exigirán más de **cincuenta mil** firmas para la inscripción.

$$\frac{\text{Número de ciudadanos aptos para votar}}{\text{Número de curules por proveer}} \times 20\% \text{ DEL RESULTADO}$$



## 7 ¿Cuáles son los requisitos que se deben cumplir para ser representante a la Cámara?

- Para ser elegido representante se requiere **ser ciudadano en ejercicio** y tener **más de veinticinco años** en la fecha de la elección.
- Para ser representante a la Cámara por la circunscripción especial internacional se requiere **ser ciudadano colombiano en ejercicio**, tener **más de 25 años de edad en la fecha de la elección** y demostrar ante las autoridades **una residencia mínima en el extranjero de 5 años continuos**, contados dentro del término de los últimos 10 años previos al día de las elecciones.



## 8 ¿Cuáles son los requisitos que se deben cumplir para ser senador de la República?

Para ser elegido senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener **más de 30 treinta años** en la fecha de la elección.

## 9 ¿Los integrantes del comité pueden ser candidatos?

**Sí,** los integrantes del comité pueden ser candidatos.



10

## Si en el proceso de **recolección de firmas** una lista desiste del proceso, **¿qué trámite debe adelantar?**

La persona responsable de registrar el comité deberá radicar ante la autoridad electoral competente, la carta de desistimiento de la lista registrada, la cual deberá estar firmada por los **tres (3) integrantes** del comité inscriptor.

11

## **¿Cuántos candidatos se pueden registrar en una única lista?**



El número de candidatos a registrar depende del número de curules a proveer por cada circunscripción electoral. La plataforma web para el registro del comité le indicará el número máximo de candidatos a registrar.

12

## **¿Cuáles son las autoridades electorales encargadas de aprobar el registro realizado por un comité para las elecciones de Congreso de la República 2022?**

- ▨ Los delegados departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil para la postulación de las candidaturas al Senado de la República o a la Cámara de Representantes territorial.
- ▨ Los registradores distritales del Estado Civil para la postulación de candidaturas a la Cámara de Representantes por Bogotá, D.C.
- ▨ El Registrador Nacional del Estado Civil o su delegado en lo Electoral, embajador o cónsul correspondiente al lugar de su residencia para la postulación de candidaturas a la circunscripción internacional.



13

## **¿Cuál es el canal de comunicación para informar las fallas de carácter técnico que se presenten durante el proceso de registro en la plataforma?**

Puede enviar su requerimiento al **correo electrónico** [gsccongreso2022@registraduria.gov.co](mailto:gsccongreso2022@registraduria.gov.co)

14

## ¿Cómo se obtiene el formulario para la recolección de apoyos del grupo significativo de ciudadanos, movimiento social o promotor del voto en blanco para las elecciones de Congreso de la República 2022?

Una vez verificado y aprobado el registro del comité por la autoridad electoral competente, al correo electrónico de la persona responsable del cargue de la información en la plataforma **se enviará automáticamente el formulario** para la recolección de apoyos, además del formulario de solicitud del registro y el acta de registro del comité.

15

## ¿Qué se debe tener en cuenta al reproducir las copias del formulario de recolección de apoyos?



- El formulario **NO** puede sufrir ninguna modificación en su forma o contenido.
- Las reproducciones que se hagan del mismo **deben fieles copias** copia de su original.
- Deberán ser impresos en tamaño oficio (8.5" x 13") por ambas caras.

16

## ¿Qué medidas de bioseguridad se deben aplicar para el proceso de recolección de firmas?

De acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, **los comités deben implementar estos cuatro (4) componentes:**

1. El lavado frecuente y desinfección de manos.
2. El distanciamiento físico (2 metros entre persona y persona).
3. Los espacios con adecuada ventilación.
4. El uso correcto y obligatorio del tapabocas.

